



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Viernes, 29 de noviembre de 1991

Núm. 143

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

RESOLUCION por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el Anexo a la Red de Distribución de Gas Natural a Industrias en Palencia: "Acometida para el suministro de gas natural a ESMENA, S. A., en Grijota".

Con fecha 7 de noviembre de 1991, se aprobó por Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, el "Proyecto de Anexo a la Red de Distribución de gas natural a industrias en Palencia: Acometida para el suministro de gas natural a ESMENA, S. A.", previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Gobierno Civil, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos de Grijota y Palencia, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus Peñitos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1991.

El Orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, ENAGAS, S. A., asumirá la condición de Beneficiaria.

Palencia, 23 de noviembre de 1991. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

5537

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Notificación

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Julio Medina Gútiérrez, cuyo último domicilio conocido fue calle Fernando Magno, número 12-3.º-Izqda., Palencia, de la resolución núm. 10.570, de 6 de noviembre de 1991, de este Gobierno Civil, que le impone la multa de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas), por los siguientes hechos: A las diecisiete horas del día 24 de septiembre de 1991, en el Parque de los Jardinillos, de Palencia, portando una navaja de 11 centímetros de hoja, con cachas metálicas cubiertas de cinta adhesiva de color negro.

Por los hechos aludidos aparece Vd. responsable de una falta gubernativa tipificada en el artículo 98 del Reglamento de Armas de fecha 24-7-81 (BOE del 25-9-81), modificado por Real Decreto 738/83, de 9 de marzo (BOE de 14 de abril). La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en Papel de Pagos al Estado y en el plazo voluntario ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, según el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1584/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio, conforme se dispone en dicho texto Reglamentario. Contra la presente resolución podrá interponer recurso de

alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, directamente o por medio de este Gobierno Civil.

Palencia, 6 de noviembre de 1991. — El Gobernador Civil, P. D., El Secretario General, José Carlos Llorente.

5507

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Notificación

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Guillermo Félix Serrano Villarino, cuyo último domicilio conocido fue calle Obispo Manuel González, núm. 5-3.º-Izqda., Palencia, de la resolución número 10.568 de 6 de noviembre de 1991, de este Gobierno Civil, que le impone la multa de 20.000 pesetas veinte mil pesetas), por los siguientes hechos: A las diecisiete horas del día 24 de septiembre de 1991, en el vestíbulo de Renfe, de esta ciudad, le fue intervenida por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, una navaja de hoja puntiaguda de 8 centímetros y cachas de madera con armazón metálico color dorado, sin marca.

Por los hechos aludidos aparece Vd. responsable de una falta gubernativa tipificada en el artículo 98 del Reglamento de Armas de fecha 24-7-81 (BOE del 25-9-81), modificado por Real Decreto 739/83, de 9 de marzo (BOE de 14 de abril). La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en Papel de Pagos al Estado y en el plazo voluntario ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, según el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio, conforme se dispone en dicho texto Reglamentario. Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, directamente o por medio de este Gobierno Civil.

Palencia, 6 de noviembre de 1991. — El Gobernador Civil, P. D., El Secretario General, José Carlos Llorente.

5508

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Notificación

El Gobierno Civil de Burgos, con base en una denuncia formulada por la Red de Ferrocarriles Españoles, acordó la incoación del expediente sancionador contra don Juan Muñoz Alonso, y actualmente en ignorado paradero, formulando contra el mismo el siguiente pliego de cargos:

RESULTANDO: Que con fecha 9 de agosto de 1991, el Jefe de Estación de RENFE en Burgos, formuló denuncia contra don Juan Muñoz Alonso, vecino de Cevico de la Torre (Palencia), porque el 29 de julio anterior se desplazaba desde Palencia a Burgos en segunda clase del tren 620, sin el título de viaje de que debía ir provisto; denuncia que le fue notificada al señor Muñoz Alonso el 26 del mismo mes de agosto.

RESULTANDO: Que otorgado al denunciado un plazo de quince días para que formulase alegaciones, manifiesta

que debía incorporarse al Servicio Militar a una hora determinada del día 29 de julio de este año, que iba provisto de la correspondiente lista de embarque que no pudo conjeturar en la taquilla y que tampoco podía tomar otro tren posterior porque en ese caso haría su presentación en el Acuartelamiento, a que iba destinado, después de la hora señalada para ello.

RESULTANDO: Que estas Alegaciones de don Juan Muñoz Alonso de fecha 3 de agosto, fueron trasladadas a la Gerencia Territorial de RENFE en Bilbao, la que el 7 de septiembre siguiente informa que para acceder a un tren es preciso adquirir el título de transporte en taquilla, dado que en otro caso se considera que el viajero va desprovisto de billete, añadiendo que, según el parte del Interventor en ruta que prestaba servicio en el tren 620 en la fecha de los hechos, don Juan Muñoz Alonso se negó a abonar billete doble cuando fue requerido para ello, aunque no se opuso a abandonar el tren en Burgos, sin que posteriormente volviera al mismo.

CONSIDERANDO: Que don Juan Muñoz Alonso, que está suficientemente acreditado en el expediente sancionador que viajaba sin billete y que debía conocer la obligación de canjear en taquilla la carta de embarque de que disponía, ha infringido de forma manifiesta la prohibición establecida a los usuarios del ferrocarril en el art. 293.11 del Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, al viajar sin título de transporte o con título insuficiente, en función de las características del viaje y condiciones de utilización, por lo que debe ser sancionado pecuniariamente a tenor de lo que señalan los artículos 295 y 297 del mencionado Reglamento.

VISTOS: El Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre, de 28 de septiembre de 1990; la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y las demás normas de general y específica aplicación.

HE RESUELTO: Imponer a don Juan Muñoz Alonso, vecino de Cevico de la Torre (Palencia), con DNI 12.755.644, la sanción pecuniarias de 2.500 pesetas (dos mil quinientas pesetas).

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de su notificación.

Lo que se hace público a los efectos del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Burgos, 21 de octubre de 1991. — El Gobernador Civil, firmado, Francisco Cruz de Castro.

Palencia, 22 de noviembre de 1991. — El Secretario General, José-Carlos Llorente Espeso.

5506

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial de Palencia, en sesión plenaria celebrada el día 18 de noviembre de 1991, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de

Médicos Adjuntos Especialistas en Anestesiología y Reanimación por concurso, conforme a las siguientes

B A S E S

I.—Objeto de la convocatoria

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de dos plazas de Médicos Adjuntos Especialistas en Anestesiología y Reanimación del Hospital Provincial "San Telmo", encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Superior, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A) de los regulados por el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. La plaza está clasificada con el nivel 23 de complemento de destino.

2.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en este concurso será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en la Subescala de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otras, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina con la especialidad de Anestesiología y Reanimación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

III.—Instancias y admisión

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas con Timbre Provincial de 200 pesetas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos para concursar que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos. Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a

efectos de la calificación prevista en la Base VI), no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria, aparecerán publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV.—Tribunal Calificador

1.—El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Colegio Oficial de Médicos.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Director Técnico del Hospital Provincial "San Telmo".
El Jefe de la Sección de Anestesiología y Reanimación del Hospital Provincial "San Telmo".

El Secretario General de la Corporación.

Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO:

El Jefe de la Sección de Personal de la Diputación Provincial.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos, que con los titulares habrán de designarse.

2.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Selección y calificación

La selección de los aspirantes se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada sobresaliente obtenido durante la Licenciatura: 0,10 puntos; Por cada Matrícula de Honor: 0,20 puntos; La puntuación máxima en este apartado será de 4,00 puntos.

b) Por examen de grado de Licenciatura: 0,10 puntos.

c) Por examen de grado de Licenciatura con premio extraordinario: 0,50 puntos.

d) Por examen de grado de Licenciatura con sobresaliente: 0,20 puntos.

e) Por cada sobresaliente o matrícula de honor en cursos monográficos del Doctorado: 0,20 puntos.

f) Por haber obtenido el grado de Dr. en Medicina: 2,00 puntos.

g) Por la obtención del grado de Doctor Cum laude" se añadirá: 1,00 puntos.

h) Por servicios prestados en la especialidad en instituciones públicas o privadas, hasta un máximo de 3 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses: 0,20 puntos; Servicio o fracción superior a seis meses: 0,10 puntos.

i) Por trabajos científicos, actividad docente y otros méritos apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de: 2,00 puntos.

VI.—*Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión*

1.—Una vez finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

2.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Título de Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación, o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.
- c) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por los servicios médicos del Hospital Provincial.
- d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VII.—*Disposición final*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas, por el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, teniendo la consideración de derecho supletorio lo prevenido en el Real Decreto 28/90 de 15 de enero.

Palencia, 6 de noviembre de 1991. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

5511

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el pliego de condiciones técnico y económico - administrativas para contratar mediante concurso el "Servicio de Vigilancia y control de ac-

ceso a las dependencias Provinciales", al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego de condiciones continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, previsto en el art. 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1991, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.^a—*Objeto del contrato.* — La Diputación Provincial de Palencia convoca concurso para contratar durante un año natural, contado a partir de la fecha que se señala para comenzar el contrato en el oficio de notificación de la adjudicación, la prestación de servicio de vigilancia y control de acceso de las dependencias Provinciales.

2.^a—*Precio del contrato.* — Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 58.400.000 pesetas, IVA incluido.

3.^a—*Pago.* — El pago se efectuará por la Excm. Diputación Provincial por doceavas partes, una vez transcurrido el mes de que se trate y dentro del plazo de noventa días, a contar desde la presentación de la factura, existiendo a tal efecto crédito suficiente en el vigente Presupuesto General.

4.^a—*Pliego de condiciones.* — Podrá examinarse en la Secretaría General —Negociado de Contratación—, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.^a—*Fianzas.* — La proposición irá acompañada del resguardo acreditativo de haber presentado la garantía provisional de 1.168.000 pesetas en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

La fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

6.^a—*Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General —Negociado de Contratación de esta Corporación—, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de nueve a trece, debiendo ir reintegradas con el Timbre Provincial.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en sobre cerrado y lacrado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito junto al nombre del licitador, lo siguiente: Proposición para tomar parte en el concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia para contratar el "Servicio de Vigilancia y Control de Acceso a las Dependencias Provinciales".

A la proposición deberá acompañarse la documentación que figura en el pliego de condiciones.

7.^a—*Apertura de plicas.* — La apertura se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, en nombre propio (o en representación de, provisto del Documento Nacional de Identidad, expedido en, con el núm., y fecha, enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Palencia ha acordado celebrar para contratar el "Servicio de Vigilancia y Control de Acceso a las Depen-

dencias Provinciales", aceptando íntegramente las condiciones de dicho Pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Precio:

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 14 de noviembre de 1991. — El Presidente,
Jesús Mañueco Alonso.

5513

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, contra el deudor don Miguel Angel Lozano Hernández, por el concepto de Licencia Fiscal Industrial, correspondiente al ejercicio de 1989, por importe de 28.313 pesetas, por el Jefe de la Dependencia, se ha procedido a la valoración de los bienes muebles embargados al deudor de la forma siguiente:

—Vehículo turismo Renault - 12 familiar, matrícula M-5943-I, se valora en 10.000 pesetas.

Estando el deudor ausente y no pudiendo comunicarle de otra forma la valoración, se le notifica por medio de este edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, le manifiesto que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Así mismo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 140 del citado cuerpo legal, le requiero para que en el plazo de quince días, aporte en esta Oficina los títulos de propiedad o documentación de los bienes embargados, ya que en caso de no presentarlos, serán suplidos a su costa.

Palencia, 25 de noviembre de 1991. — Alejandro Parra Parra.

5518

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, contra el deudor don Juan Carlos Lozano Hernández, por el concepto de Licencia Fiscal Industrial, correspondiente al ejercicio de 1989, por importe de 34.854 pesetas, por el Jefe de la Dependencia, se ha procedido a la valoración de los bienes muebles embargados al deudor de la forma siguiente:

—Vehículo turismo Seat - 124, matrícula VA-2244-G, se valora en 10.000 pesetas.

Estando el deudor ausente y no pudiendo comunicarle de otra forma la valoración, se le notifica por medio de este edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, le manifiesto que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Así mismo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 140 del citado cuerpo legal, le requiero para que en el plazo de quince días, aporte en esta Oficina los títulos de propiedad o documentación de los bienes embargados, ya que en caso de no presentarlos, serán suplidos a su costa.

Palencia, 25 de noviembre de 1991. — Alejandro Parra Parra.

5518

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NOTIFICACION

De conformidad con el art. 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Jesús Tejedor Laso, en ignorado paradero, que en el expediente Incendios P-47/91, incoado contra él en este Servicio Territorial, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA:

En virtud de la denuncia presentada en este Servicio, se acuerda instruir expediente a don Jesús Tejedor Laso, por presunta infracción a la legislación de Incendios.

De acuerdo con el art. 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se nombra instructor al Jefe de la Sección de Vida Silvestre, doña Esperanza García Corvino, y Secretario de actuaciones a doña Begoña Rodríguez Martínez.

Palencia a 15 de octubre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Fdo.: Aniceto Benito Sancho."

En cumplimiento de la anterior providencia se formula disposición del interesado, en este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en la Avenida de Casado del Alisal número 27-7.ª planta (Edificio de Usos Múltiples) en Palencia, concediéndosele un plazo de ocho días, a partir de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones estime convenientes.

Palencia a 25 de noviembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Aniceto Benito Sancho.

5539

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NOTIFICACION

De conformidad con el art. 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Ignacio Sánchez Sanz, en ignorado paradero, que en el expediente Pesca P-289/91, incoado contra él en este Servicio Territorial, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA:

En virtud de la denuncia presentada en este Servicio, se acuerda instruir expediente a don Ignacio Sánchez Sanz, por presunta infracción a la legislación de Pesca.

De acuerdo con el art. 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se nombra instructor al Jefe de la Sección de Vida Silvestre, doña Esperanza García Corvino, y Secretario de actuaciones a doña Begoña Rodríguez Martínez.

Palencia a 23 de octubre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Fdo.: Aniceto Benito Sancho."

En cumplimiento de la anterior providencia se formula disposición del interesado, en este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en la

Avenida de Casado del Alisal, número 27-7.^a planta (Edificio de Usos Múltiples) en Palencia, concediéndosele un plazo de ocho días, a partir de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones estime convenientes.

Palencia a 25 de noviembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Aniceto Benito Sancho.

5540

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado, con el número 144/90, a instancia de Justino Alonso García, frente a Jesús Val López, en reclamación de cantidades por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 17 de enero de 1992; para la segunda subasta, en su caso, el día 13 de febrero de 1992; y para la tercera, si fuera necesario, el día 12 de marzo de 1992, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, 4, primera planta; con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y en cuanto a la tercera,

no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adjudicación o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo del demandado.

Bienes objeto de subasta

—Un vehículo Renault-5 GTL, matrícula B-6866-CB, valorado pericialmente en 100.000 pesetas.

—Un vehículo Seat 124, matrícula SS-83827, valorado en 83.827 pesetas.

—Un vehículo Citroen Mehari, matrícula P-6437-C (furgoneta), valorado en 60.000 pesetas.

—Una máquina de soldar, Aro, modelo núm. 10204 Type SGLK 150 P-2, valorada en 20.000 pesetas.

—Cargador de baterías F-825, número 031921, valorado en 12.000 pesetas.

—Máquina radial Bosch, valorado en 4.500 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5546

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 53/90, a instancia de María Antonia Urcaregui Villasur, frente a Arroyo Supercongelados, S. A., en reclamación de cantidades por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 20 de diciembre de 1991; para la segunda subasta, en su caso, el día 9 de enero de 1992; y para la tercera, si fuera necesario, el día 21 de enero de 1992, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439 del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50 por 100

del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Bienes objeto de subasta

Furgoneta Mercedes DKW, F-100, matrícula P-8661-A, valorada pericialmente en 40.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5547

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de Notificación

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 804/91, seguidos a instancia del Hospital Psiquiátrico San Luis, contra CC. OO. y 5 más, sobre conflicto colectivo, se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Propuesta de S. S. El Secretario. — Sr. Ruiz Pariente. — En Palencia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El precedente escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días le impugne si así le conviene, escrito de impugnación que deberá llevar la firma de Le-

trado para su admisión a trámite, notificándose a las partes. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. — Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado Juez. — Sr. del Barrio Gutiérrez. — El Secretario, Ruiz Pariente.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Sindicato de Trabajadores Independientes, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, que se encuentra en paradero desconocido, en Palencia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5545

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 908/91, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Luis Tomás de Prado Hinarejos, contra el INSS, la TGSS, el INSALUD y la Empresa Excavaciones y Montajes Industriales, S. L., en materia de Prestaciones, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Excavaciones y Montajes Industriales, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Cervera de Pisuerga (Palencia), calle José Antonio Girón, sin número, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, primera planta, para el próximo día 20 de abril de 1992, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, y requiriese al INSS y al INSALUD, para que en plazo de diez días aporten a los Autos los expedientes administrativos relativos al actor.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Excavaciones y Montajes Industriales, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Cervera de Pisuerga (Palencia), calle José Antonio Girón, sin número, extendiendo la presente en Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5548

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado por esta Sala la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

ROLLO 484/90. — SENTENCIA núm. 756. — Audiencia de Valladolid. — Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente:

Don José - Jaime Sanz Cid. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don José-Ramón Alonso-Mañero Pardal; Don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelada "Ortega Matilla, S. A.", con domicilio social en Palencia, que ha estado representada por el Procurador don José-María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, y de otra y como demandada - apelada "Banco Bilbao Vizcaya, S. A.", con domicilio social en Bilbao, que ha estado representada por la Procuradora doña María del Consuelo Verdugo Regidor y defendida por el Letrado don Rafael Balbuena Tebar; y como demandado - apelado don Eusebio Benito de la Fuente, mayor de edad, viudo y vecino de Burgos, que no ha comparecido en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados de este Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — FALLAMOS. — Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, con fecha 4 de diciembre de 1989, únicamente en el sentido de aumentar el montante económico de la condena de la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A., en la suma de 300.000 pesetas, correspondientes a la mensualidad del mes de enero de 1986, debiendo confirmar la sentencia recurrida en resto de pronunciamientos, imponiendo las costas de esta instancia a la entidad "Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.". Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Jaime Sanz. — José-Ramón Alonso-Mañero. — Germán Cabeza. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario, certifico. — Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. Fernando Martín Ambiela. — Rubricado. — Concuera a la letra con su original a que me refiero. — Para que conste y en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y sirva de notificación en forma legal a los demandados apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiela.

5514

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

S E C R E T A R I A

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

CERTIFICO: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por este Tribunal, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Recurso núm. 3/90. — SENTENCIA NUM. 762. — Ilmos. señores: Presidente, don Rubén de Marino; Magistrados, don José-Jaime Sanz y don Germán Cabeza. — Valladolid,

treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Visto por la Sección Primera de esta Audiencia, integrada por los Magistrados antes nombrados, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en proceso de menor cuantía, por el Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, sobre declaración de resolución de contrato de sociedad irregular y otros extremos. Ha sido apelante don Sabino Martín Rubio, industrial y domiciliado en Palencia, que ha estado representado por el Procurador don Carlos Muñoz Santos y dirigido por el abogado don Agustín Valverde. Fueron apelados don Cirilo Vega Pérez, zapatero, domiciliado en Palencia, y don Andrés Rodríguez de Castro, zapatero, domiciliado en Palencia, que no han comparecido en el presente recurso.

FALLO. — Estimando el recurso, revocamos la sentencia apelada y, estimando la demanda. 1.º declaramos la disolución del contrato de sociedad que ligaba desde 1984 a los litigantes, acordando que en ejecución de sentencia se realice la liquidación y participación del patrimonio social; y 2.º condenamos a los demandados a que paguen al actor la cantidad mensual correspondiente al uso societario del local de su propiedad desde el mes de noviembre de 1987, hasta el momento en que deje de ser usado por ellos en tal concepto, desestimando el resto de las pretensiones ejercitadas, debiendo cada parte pagar las costas causadas por ella en la primera instancia y la mitad de las comunes, sin hacerse pronunciamiento sobre las del recurso.

Por esta sentencia lo mandamos y firmamos: Rubén de Marino; José Jaime Sanz y Germán Cabeza. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado ponente, que en ella se expresa, estando celebrando audiencia pública en la Sala de lo Civil de la Ilma. Audiencia de Valladolid, en el día de su fecha, lo que como Secretario certifico.

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la parte no comparecida en el recurso de referencia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiela.

5528

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.471 de 1991, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de Dionisio Rodríguez de la Calva, contra resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en Palencia, de 7 de agosto de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, de 24 de mayo de 1991, recaída en expediente de habitabilidad H-26/90.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5505

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 412/91, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Yolanda Matía Martín, representada por el Procurador señor Herrero Ruiz, frente a don Luis Angel Gómez Ma'anda, representado por el Procurador señor Fernández, y frente a don Luis González López, ya fallecido, por resolución dictada en este día, se manda emplazar a los ignorados herederos o herencia yacente de don Luis González López, a fin de que, si viere convenirles, puedan comparecer en este Juzgado y mencionado procedimiento, en el plazo improrrogable de seis días hábiles, bajo el apercibimiento de no hacerlo, de seguirse el juicio en su rebeldía por todos sus trámites.

Y para que sirva de emplazamiento a los anteriormente referidos y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, libro la presente en Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

5541

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de Procedimiento Judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 8/91, promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez Albarrán, contra don José Francisco Prieto Domingo, con domicilio desconocido e ignorándose su paradero, se ha dictado la resolución que es firme en derecho y conforme previene el artículo 1.498 de L. E. C., notifíquese e' señalamiento de las subastas señaladas para los días 8 de enero la primera, la segunda para el día 5 de febrero, y para la tercera el día 4 de marzo, todas ellas a las trece horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para que antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado el remate quedará a venta irrevocable.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a don José Francisco Prieto Domingo, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Margarita Martín Zamora.

5542

PALENCIA. — NUM. 3

Cédula de citación de remate

EDICTO

Por tenerlo así acordado el Ilmo. Sr. D. Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez de este Juzgado, en proveído dictado en el día de la fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 320/91, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez Albarrán, contra don Juan José Romo Martín, doña María Esperanza Romera A'zada y doña Julia Romo Martín, vecinos que fueron de esta capita', con último domicilio en calle Los Alamos, núm. 6, y actualmente en ignorado paradero; siendo la cuantía del principal ciento sesenta y dos mil setecientas setenta y una (162.771) pesetas, más otras un millón (1.000.000) de pesetas para intereses, gastos y costas; se cita por medio del presente a los expresados demandados para que en nueve días, se personen en autos y se opongán a la ejecución, bajo apercibimiento de rebeldía. Obran en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Se hace constar que, sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes:

A don Juan José Romo Martín, la parte proporcional de sueldo y demás emolumentos percibidos en la Sociedad Cooperativa Confección Textil La Palentina, con domicilio en Palencia, calle Los Alamos, núm. 6, y en Zamorana de Plásticos, S. A., con domicilio en carretera de Salamanca, kilómetro 2,500, en Morales del Vino (Zamora); a doña María de la Esperanza Romera Alzaga, la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos percibidos como trabajadora en la Sociedad Cooperativa de Confección Textil, sita en Palencia, calle Los Alamos, núm. 6, y a doña Julia Romo Martín, la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe como Ayudante Técnico Sanitario, dependiente del Instituto Nacional de la Salud.

Y para dar cumplimiento a lo acordado, expido y firmo el presente en Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5543

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada Juez de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 189/90, a instancia de doña Concepción Gómez Castro, se dictó sentencia conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

— "SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno. — La Ilma. señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada Juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 189/90, seguido entre partes, de la una como demandante doña Concepción Gómez Castro, representada por el Procurador doña Victoria Córdón y dirigido por el Letrado don César Martínez Fraile y de la otra como demandado Sociedad Mercantil Hormigones Peal, S. A. y Joaquín Bautista Cruz en situación de rebeldía, por su incomparecencia, sobre pago de cantidades.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados Sociedad Mercantil Hormigones Peal, S. A. y a don Joaquín Bautista Cruz.

y con ello completo pago al actor de la cantidad de 9.250.000 pesetas y los intereses pactados de dichas sumas condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. — Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial del Estado", a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado".

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la LEC, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes Sociedad Mercantil Hormigones Peal, S. A. y don Joaquín Bautista Cruz.

Dado en Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — María José Renedo Juárez.

5527

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez de primera instancia número cuatro de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 158/91, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por don Antonio Javier Palomino Zarzosa, frente a Electrólisis de Cobre, S. A., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que, si les conviniere, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándole por contestada a la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados Electrólisis del Cobre, S. A., expido y firmo el presente en Palencia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — María José Renedo Juárez. — El Secretario (ilegible).

5503

PALENCIA. — NUM. 5

Edicto de citación de remate

En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Magistrada - Juez de este Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco, en providencia de fecha 20 de noviembre del año en curso, dictada en autos de juicio ejecutivo número 348/90, seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A., frente a don Alfonso Gil Invernón y don Enrique de Guzmán Mataiz, mayores de edad y con domicilio desconocido, en reclamación de 158.790 pesetas de principal, más otras 90.000 pesetas que se calculan prudencialmente para intereses, costas y gastos, se cita de remate por el presente a dicho demandado para que, en el plazo improrrogable de nueve días hábiles, comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, haciéndoles saber que se practicó el embargo de sus bienes

sin previo requerimiento de pago por hallarse en paradero desconocido y previniéndole de que, si no comparece, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citar-le ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a don Alfonso Gil Invernón, libro el presente en Palencia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5525

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de Citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en autos de juicio de separación conyugal número 238/91, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Carmen Hernández Benito, frente a don Luis Baroque Alonso, desconociéndose el actual domicilio de éste último, por medio de la presente, se cita de comparecencia a don Luis Baroque Alonso, el día cinco de diciembre, a las once horas de su mañana, ante este Juzgado, para prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, don Luis Baroque Alonso, expido la presente en Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Ana María González Domínguez.

5544

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 52/90, se tramitan autos de menor cuantía (Pieza de Ejecución Provisional), promovidos por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de Pedro Carrancio de la Plaza, contra don Aurelio de la Plaza Ortega, representado por el Procurador señor Mediavilla Cofreces, sobre reclamación de cantidad, principal de 2.185.732 pesetas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 8 de enero de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda, el 12 de febrero de 1992, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 9 de marzo de 1992, a las doce de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de actor que pesan sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de subasta

—RUSTICA Regadío, finca número 9 de la hoja 5, al sitio de Carremelgares, de 4 hectáreas, 73 áreas y 20 centiáreas, que linda Norte, camino de Carremelgares; Sur, acequia; Este, la 13 de Mariano Hervás y Oeste, camino y la número 8 de Dátiva Hervás. — Inscrita al tomo 1.640, libro 78 del Ayuntamiento de Villoldo, al folio 67, bajo el núm. 9.721.

Valorada en 3.525.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — Ana Descalzo Pino. — La Secretaria (ilegible).

5493

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. DOS

EDICTO

Don Angel Buey González, en funciones de Juez de primera instancia número dos de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 95/1989, se tramita juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dicen:

SENTENCIA núm. 185. — En Cervera de Pisuerga, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de esta Villa y Partido Judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 95/89, sobre reclamación de cantidad, siendo demandante la entidad Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., con sede en Madrid, representada por el Procurador don José María Arnillas del Barco y defendida por el Letrado don Agustín Ca'derón Martínez de Azcoitia, y demandado don Yousaf Mohammad, mayor de edad, vecino que fue de Guardo, hoy en ignorado domicilio, en situación de rebeldía.

FALLO: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la entidad Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don José María Arnillas del Barco, frente a don Yousaf Mohammad, declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la parte actora la cantidad reclamada en la demanda de 387.731 pesetas de principal de capital de la deuda, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, y más el interés legal de dicha cantidad también, pero incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia hasta que la misma quede totalmente ejecutada; y con expresa imposición de las costas procesales a dicho demandado. — Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía, en la forma que determinan los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de E. Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal dentro

de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Frente a esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los tres días siguientes a su notificación. — Llévase testimonio de esta sentencia a los autos originales. — Luis Nájera. — Rubricado. — Sigue la publicación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en situación de rebeldía, Yousaf Mohammad, expido el presente a tales efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Angel Buey González. — El Secretario (ilegible).

5496

Administración Municipal

A S T U D I L L O

EDICTO

Aprobados provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación parcial de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Tasa por recogida de basuras.
- Precio público por servicio de matadero.
- Precio público por canales.
- Precio público por ocupación de terrenos con mesas y sillas.
- Precio público por puestos y barracas.
- Precio público por prevención sanitaria.
- Precio público por servicios de casas de baños o duchas.

Se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 30/88, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

Astudillo, 22 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

5521

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 8/91, titulada "Pavimentación en Calahorra de Boedo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas municipales, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Calahorra de Boedo, 25 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5551

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por Promociones Inmobiliarias Isidro Peña, se ha solicitado permiso para la colocación de tanque de suministro Gasóleo C, con empazamiento en calle Enrique Fuentes Quintana.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carrión de los Condes, 11 de octubre de 1991. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

4942

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Precio público por el Servicio de Ayuda a Domicilio

Advertido error en el texto del artículo sexto de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 102, de fecha 26 de agosto de 1991, se transcribe a continuación debidamente rectificado:

Artículo 6. — El pago del precio público regulado en esta Ordenanza, se realizará por mensualidades vencidas, una vez presentada la correspondiente factura al obligado a realizarlo en los diez primeros días del mes correspondiente.

La Administración podrá exigir el pago del presente precio público mediante domiciliaciones bancarias, en la forma establecida en el párrafo anterior, en cuyo caso la factura correspondiente se presentará directamente a la entidad bancaria designada por el usuario para su cargo en la cuenta señalada por éste.

Carrión de los Condes, 25 de noviembre de 1991. — El Alcalde, José Ramón Blanco.

5524

DUEÑAS

EDICTO

En las oficinas municipales, se encuentran a disposición del público, para su examen, los padrones de precio público por suministro de agua y tasa por recogida de basuras y alcantarillado, relativos al tercer trimestre de 1991, al efecto de oír las reclamaciones pertinentes durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 21 de noviembre de 1991. — El Alcalde, José Manuel Cañadas.

5522

FROMISTA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

1. Abastecimiento de agua.
2. Servicios de piscinas municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta

días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Frómista, 27 de noviembre de 1991. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

5574

FROMISTA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes Tasas:

1. Recogida de basuras.
2. Cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Frómista, 27 de noviembre de 1991. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

5574

GUARDO

EDICTO

Por doña Celia Martín Villacorta, se ha solicitado licencia para la instalación de la Actividad de Pescadería Congelados, con emplazamiento en calle Mayor, número 40, en Guardo (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 13 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5345

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Por doña María Concepción Sánchez Barcenilla, se ha solicitado licencia de apertura de "Obrador de Pastelería", con emplazamiento en calle José Corral.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Herrera de Pisuerga, 12 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Teodoro Rivero Ruiz.

5293

MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO
—Carrión de los Condes—

EDICTO

Precio público por el Servicio de Ayuda a Domicilio

Advertido error en el texto del artículo sexto de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 137, de fecha 15 de noviembre de 1991, se transcribe a continuación debidamente rectificado:

Artículo 6. — El pago del precio público regulado en esta Ordenanza, se realizará por mensualidades vencidas, una vez presentada la correspondiente factura al obligado a realizarlo en los diez primeros días del mes correspondiente.

La Administración podrá exigir el pago del presente precio público mediante domiciliaciones bancarias, en la forma establecida en el párrafo anterior, en cuyo caso la factura correspondiente se presentará directamente a la entidad bancaria designada por el usuario para su cargo en la cuenta señalada por éste.

Carrión de los Condes, 25 de noviembre de 1991. — El Presidente, José Ramón Blanco. 5515

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del presupuesto general del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Paramo de Boedo, 22 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5550

SALDAÑA

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1991, ha acordado proceder a la enajenación de un inmueble calificado como bien patrimonial, sito en la calle La Iglesia, en la localidad de Membrillar, de dos plantas, con un total de 36,80 metros cuadrados, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Saldaña, tomo 1.624, libro 33, folio 45, finca 4.855, inscripción 1.ª.

Se expone el presente edicto a efectos de reclamaciones, que podrán ser presentadas en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 128/84, de 5 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y Circular de 11 de abril de 1985.

Saldaña, 25 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. 5553

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Jaime Herrero Moro, de la obra número 23, titulada "Pavimentación en Santibañez de Ecla", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibañez de Ecla, 26 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Jesús Calvo Calvo. 5556

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santibañez de Ecla, 26 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Jesús Calvo Calvo. 5555

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Sotobañado y Priorato, 25 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5554

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tariego de Cerrato, 25 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Fructuoso González Bahillo. 5535

VALDE - UCIEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 10 de octubre de 1991, el expediente de suplemento de crédito que se financia mediante transferencia, en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal.
Anterior: 1.050.003 pesetas; Aumentos: 21.000 pesetas; Bajas: 15.000 pesetas; Total: 1.056.003 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y servicios.
Anterior: 2.825.000 pesetas; Aumentos: 401.500 pesetas; Bajas: 357.500 pesetas; Total: 2.869.000 pesetas.
 3. Gastos financieros.
Anterior: 100.000 pesetas; Aumentos: 15.000 pesetas; Total: 115.000 pesetas.
 6. Inversiones reales:
Anterior: 300.000 pesetas; Bajas: 65.000 pesetas; Total: 235.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Aumentos: 437.500 pesetas; Bajas: 427.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valde - Ucieza, 21 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible). 5474

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha de 10 de octubre de 1991, y en cumplimiento del artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, del señor Concejal:

—Don César Herrero Corral.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del art. 46 del Reglamento antes mencionado.

Villaelles de Valdavia, 29 de octubre de 1991. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García. 5552

VILLALOBON

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordena-

ción de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación de la calle El Mesón", obra núm. 142/91, por un importe de 1.222.000 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villalobón, 26 de noviembre de 1991. — El Alcalde, P. O., (ilegible). 5532

VILLALOBON

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número uno, que se financia mediante transferencia, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número dos del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número dos del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Villalobón, 26 de noviembre de 1991. — El Alcalde, P. O., (ilegible). 5530

VILLALOBON

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villalobón, 26 de noviembre de 1991. — El Alcalde, P. O., (ilegible). 5529

VILLALOBON

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1991, la modificación de la cuota tributaria de la tasa de recogida de basura.

Queda el expediente sometido a información al público por término de un mes, para que las personas interesadas puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobada definitivamente esta modificación si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado alegación alguna.

Villalobón, 26 de noviembre de 1991. — El Alcalde, P. O., (ilegible). 5534

VILLALOBON

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1991, la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Queda el expediente sometido a información al público por término de un mes, para que las personas interesadas puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobada definitivamente esta modificación si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado alegación alguna.

Villalobón, 26 de noviembre de 1991. — El Alcalde, P. O., (ilegible). 5533

VILLALOBON

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1991, la inclusión del municipio en la Mancomunidad de Villas del Bajo Carrión y Ucieza, queda el expediente de inclusión expuesto al público por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villalobón, 26 de noviembre de 1991. — El Alcalde, P. O., (ilegible). 5531

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de noviembre de 1991, se han aprobado los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para contratar la gestión del Servicio Municipal de Agua Potable para Villamuriel de Cerrato, habiéndose declarado de urgencia, de conformidad con el art. 90 del Reglamento de Contratos del Estado, la citada contratación, exponiéndose al público los citados pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo

de cuatro días hábiles, a fin de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, simultáneamente se anuncia la licitación, aplazándose cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.—Constituye el objeto del concurso la contratación de la gestión del Servicio Municipal de Agua Potable de Villamuriel de Cerrato.

2.—El tipo de licitación se fija en 11.000.000 de pesetas, años de servicio.

3.—La duración del contrato será de seis años, prorrogables por iguales períodos de tiempo.

4.—Las obligaciones del adjudicatario, los criterios que han de servir de base para la adjudicación, etc., podrán examinarse en el expediente que está puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5.—Se fija una fianza provisional de 220.000 pesetas, y una definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

6.—Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entradas del Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de nueve a catorce horas.

7.—La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación, en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas, y en caso de ser sábado este día, se pasará al primer día hábil siguiente.

8.—Los licitadores presentarán la documentación que figura en el art. 37 del pliego de condiciones aprobado al efecto.

9.—Los gastos que se originen por la tramitación del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ..., en nombre propio (o en representación de ...), con domicilio en ... y DNI ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la contratación de la concesión del Servicio Municipal de Agua Potable del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, se compromete a tomarlo a su cargo en las condiciones establecidas en el pliego que acepta plenamente, acompañando todos los documentos que se reseñan en el artículo 37 del pliego de condiciones, ofreciendo realizar el Servicio por el precio anual de ... pesetas, que supone una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Villamuriel de Cerrato, 15 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 5383

VILLAPROVEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 3 de octubre de 1991, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal:

Anterior: 1.194.464 pesetas; Aumentos: 10.000 pesetas; Total: 1.204.464 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Anterior: 2.560.000 pesetas; Aumentos: 1.336.195 pesetas; Total: 3.896.195 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 418.750 pesetas; Aumentos: 150.000 pesetas; Total: 568.750 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 4.173.214 pesetas; Aumentos: 1.496.195 pesetas; Total: 5.672.409 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaprovedo, 22 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Aurelio Marcilla. 5549

VILLARRAMIEL

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1991, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

“Imposición y ordenación de contribuciones especiales”.— La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó los acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de “Alumbrado público en Villarramiel; núm. 37/91”; con las estipulaciones que seguidamente se indican:

1.^a—Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de tres millones ciento treinta y dos mil (3.132.000) pesetas.

2.^a—Coste que soporta la entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la entidad, en la cantidad de un millón seiscientos treinta y dos mil (1.632.000) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de Alumbrado Público asciende a 3.132.000 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 1.500.000 pesetas, que ha sido concedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

3.^a—Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de cuatrocientas ochenta y nueve mil seiscientos (489.600) pesetas, cantidad ésta que representa el treinta por ciento del coste que soporta la entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

5.^a—Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto los metros lineales de fachada de inmuebles y solares afectados por las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villarramiel, 25 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 5558

VILLARRAMIEL

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1991, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

“Imposición y ordenación de contribuciones especiales”.— La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó los acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de “Pavimentación de calles en Villarramiel; núm. 132/91”; con las estipulaciones que seguidamente se indican:

1.^a—Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de cuatro millones ciento sesenta mil setecientos sesenta y seis (4.160.766) pesetas.

2.^a—Coste que soporta la entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la entidad en la cantidad de dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientas sesenta y seis (2.174.266) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de Pavimentación de calles de Villarramiel, asciende a 4.160.766 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 1.986.500 pesetas, que ha sido concedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

3.^a—Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de seiscientos cincuenta y dos mil doscientas ochenta (652.280) pesetas, cantidad ésta que representa el treinta por ciento del coste que soporta la entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

5.^a—Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto los metros lineales de fachada de inmueble y solares afectados por las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villarramiel, 25 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 5558

VILLATURDE

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturde, 25 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Mateo Díez. 5557